



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta, de 5 de febrero de 2013, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de "Empresas de captación, elevación y distribución de aguas potables y residuales de Extremadura", en la que se acuerda la actualización definitiva de las tablas salariales del año 2012 y las provisionales del 2013. (2013060569)*

Visto el texto del Acta, de fecha 5 de febrero de 2013, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Empresas de Captación, Elevación y Distribución de Aguas Potables y Residuales de Extremadura (código de convenio 81000045011997), en la que se acuerda la actualización definitiva de las tablas salariales del año 2012 y las provisionales del 2013.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de marzo de 2013.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



ACTA COMISIÓN PARITARIA CONVENIO DE EMPRESAS DE  
CAPTACIÓN, ELEVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS POTABLES  
Y RESIDUALES DE EXTREMADURA

Parte Empresarial:

- D. MANUEL MEDINA GATA
- D. FERNANDO CALLEJO GARRIDO
- DÑA. ROSA MARIA MUÑOZ LEÓN
- D. PEDRO PACHECO ROMÁN

Parte Social:

- D. JUAN JOSÉ LÓPEZ ROMERO (CCOO)
- D. DIEGO FERNÁNDEZ CABALLERO (UGT)
- D. CLEMENTE GARCÍA FERNÁNDEZ (UGT)
- D. JUAN L. GUISADO GONZÁLEZ (CSIF)

Reunidos en Mérida, en la sede de la Fundación de Relaciones Laborales de Extremadura, el 5 de febrero de 2013, los asistentes arriba citados. En la representación designada, y miembros de la Comisión Paritaria del convenio reseñado, previa convocatoria en legal forma, y dando comienzo la reunión a las 10:30 horas, tratando el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero: Se reúne la Comisión paritaria con el objeto de actualizar las tablas salariales:

1. Actualización de las Tablas Salariales y demás conceptos económicos, definitivos para el año 2012.
2. Revisión de Tablas Salariales y demás conceptos económicos, provisionales para el año 2013.

Segundo: Ambas partes llegan a un acuerdo en la revisión salarial para establecer los salarios del sector, definiendo las Tablas Definitivas del año 2012 y las Tablas Provisionales para el año 2013, de conformidad con las tablas que se adjuntan a la presente acta.

Asimismo, ambas partes se reconocen en la representación con que actúan, mutua capacidad para llegar a cualquier acuerdo sobre el objeto de la presente reunión.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión en el lugar y fecha anteriormente indicado.



<b>TABLA SALARIAL DEFINITIVA EXTREMADURA 2012</b>						
<i>Incrementadas un 3% (2,9 IPC REAL + 0,10) +13,11€ mes en salario base (233,33 €/año) a los GP 1, 2A, 2B y 3B</i>						
<b>Grupo profesional</b>	<b>Categorías Anteriores</b>	<b>GRUPO PROFESIONAL</b>	<b>S.BASE 2012</b>	<b>BENEFICIOS</b>	<b>BRUTO 2012 (SB, PE, beneficios)</b>	<b>HORAS EXTRAS</b>
GRUPO 1	O41101	GP.1	968,53 €	145,28 €	17.239,83 €	18,25 €
	O41066					
GRUPO 2B TÉCNICA	NUEVOS	GP.2B	992,71 €	148,91 €	17.670,24 €	18,84 €
GRUPO 2B ADMTVA - Disposición adicional 5ª	O41031	GP. 2B - Disposición adicional 5ª	1.084,98 €	162,75 €	19.312,64 €	21,76 €
GRUPO 2A TÉCNICA	NUEVOS	GP. 2A	1.011,49 €	151,72 €	18.004,52 €	19,18 €
GRUPO 2A ADMTVA - Disposición adicional 5ª	O41029	GP. 2A - Disposición adicional 5ª	1.137,97 €	170,70 €	20.255,87 €	22,82 €
GRUPO 3B OPERARIA	O41042	GP. 3B	1.036,50 €	155,48 €	18.449,70 €	19,66 €
GRUPO 3A		GP. 3A	1.123,45 €	168,52 €	19.997,41 €	21,74 €
GRUPO 4 ADMTVA	NUEVOS	GP. 4	1.150,48 €	172,57 €	20.478,54 €	22,81 €
GRUPO 5 TÉCNICA	O41004	GP. 5	1.191,75 €	178,76 €	21.213,15 €	23,87 €
GRUPO 6 TÉCNICA	O41002	GP. 6	1.221,01 €	183,15 €	21.733,98 €	24,46 €

**RELACION DEFINITIVA DE CONCEPTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO COLECTIVO " EXTREMADURA " 2.012 .- incrementados en un 2,9 % ipc real 2012 + 0,10**

ARTICULO - DESCRIPCION	#	CONCEPTO	IMPORTE 2012
		DOMINGOS Y FESTIVOS	33,23 €
<b>ART. 37 .- SERVICIOS ESPECIALES .-Guardias</b>		SÁBADOS	16,61 €
		DIARIO	8,31 €
<b>Art. 35.- TRABAJOS NOCTURNOS</b>		A partir de 3 h nocturnas trabajadas, se tiene en consideración toda la jornada.	25%
<b>Art. 39 .- QUEBRANTO MONEDA</b>		IMPORTE MENSUAL	41,51 €
<b>AYUDA ESCOLAR</b>		IMPORTE ANUAL POR CADA HIJO HASTA 18 AÑOS DE EDAD	52,18 €
<b>Art. 42 .- KILOMETRAJE</b>		UNIDAD	0,300 €
<b>Art. 42 .- DIETAS</b>		Media dieta	24,13 €
<b>Art. 40 .- PREMIO DE PERMANENCIA</b>		Al cumplir 10 años de permanencia en la empresa , una mensualidad de salario base.	1 mensualidad
<b>Art. 47 .- Seguro Accidentes</b>		Accidentes de trabajo exclusivamente .- Fallecimiento o invalidez permanente absoluta	
<b>JORNADA</b>		ANUAL	1698



<b>TABLA SALARIAL PROVISIONAL EXTREMADURA 2013</b>					
<i>Incrementadas un 1% a cuenta del IPC real 2013+ 0,10% +13,11€ mes en salario base (233,33 €/año) a los grupos 1, 2A, 2B y 3B</i>					
<b>GRUPO PROFESIONAL</b>	<b>SALARIO BASE MENSUAL 2013</b>	<b>BENEFICIOS</b>	<b>TOTAL BRUTO ANUAL</b>	<b>HORAS EXTRAS</b>	
GP.1	991,33 €	148,70 €	17.645,67 €	18,43 €	
GP.2B	1.015,75 €	152,36 €	18.080,35 €	19,03 €	
GP. 2B - Disposición adicional 5ª	1.095,83 €	164,37 €	19.505,77 €	21,98 €	
GP. 2A	1.034,71 €	155,21 €	18.417,84 €	19,37 €	
GP. 2A - Disposición adicional 5ª	1.149,35 €	172,40 €	20.458,43 €	23,05 €	
GP. 3B	1.059,98 €	159,00 €	18.867,64 €	19,86 €	
GP. 3A	1.134,68 €	170,20 €	20.197,30 €	21,96 €	
GP. 4	1.161,98 €	174,30 €	20.683,24 €	23,04 €	
GP. 5	1.203,67 €	180,55 €	21.425,33 €	24,11 €	
GP. 6	1.233,22 €	184,98 €	21.951,32 €	24,70 €	



**TABLA PROVISIONAL DE CONCEPTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO COLECTIVO "EXTREMADURA" 2.013**  
 .- incrementados en un 1 % de previsión

ARTICULO - DESCRIPCION	#	CONCEPTO	IMPORTE 2013 PROVISIONAL
<b>Art. 37.- SERVICIOS ESPECIALES .-Guardias</b>		DOMINGOS Y FESTIVOS	33,56 €
		SÁBADOS	16,78 €
		DIARIO	8,39 €
<b>Art. 35.- TRABAJOS NOCTURNOS</b>		A partir de 3 h nocturnas trabajadas, se tiene en consideración toda la jornada.	25%
<b>Art. 39 .- QUEBRANTO MONEDA</b>		IMPORTE MENSUAL	41,93 €
<b>AYUDA ESCOLAR</b>		IMPORTE ANUAL POR CADA HIJO HASTA 18 AÑOS DE EDAD	52,70 €
<b>Art. 42 .- KILOMETRAJE</b>		UNIDAD	0,307 €
<b>Art. 42 .- DIETAS</b>		Media dieta	24,37 €
<b>Art. 40 .- PREMIO DE PERMANENCIA</b>		Al cumplir 10 años de permanencia en la empresa , una mensualidad de salario base.	1 mensualidad
<b>Art. 47 .- Seguro Accidentes</b>		Accidentes de trabajo exclusivamente .- Fallecimiento o invalidez permanente absoluta	
<b>JORNADA</b>		ANUAL	1698